

Radicación: N° 2018-0278
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Raul Herrán Herrán
Accionado: Ugpp



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-0278
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAUL HERRAN HERRAN
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

A folio 101 del expediente, obra poder otorgado por el señor RAÚL HERRÁN HERRÁN, en su condición de demandante, al Doctor LUIS FABIÁN MARÍN ARIAS identificado con C.C. 1.110.519.570 y portador de la Tarjeta Profesional N° 314.550 del C. S. de la J., para que represente a la parte actora dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. LUIS FABIÁN MARÍN ARIAS en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado del señor Raúl Herrán Herrán, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado a la Dra. Kelly Johana Herrera Rengifo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MÉNDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**